



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00254-00

Teniendo en cuenta que se atendió acertadamente el requerimiento hecho a los apoderados de las entidades **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en auto de fecha 03 de agosto de 2021, mediante los documentos allegados en correos electrónicos de fechas 17 y 31 de agosto de 2021 respectivamente, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER** identificada con la cédula de ciudadanía número 22'584.498 de Puerto Colombia y portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.571 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la entidad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**; y al **Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía número 88'197.806 de Cúcuta y portador de la Tarjeta Profesional No. 256.305 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la entidad **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en los términos de los poderes conferidos.

En cuanto al reconocimiento solicitado en memorial allegado mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2021, por el apoderado del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, se advierte que la acreencia de dicha entidad ya está reconocida dentro del presente proceso liquidatorio, por lo que no se accederá a tal petición; es de agregar que la actualización de las acreencias aquí reconocidas, debe ser realizada por el liquidador designado en el trámite de referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 194 del 03 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante – Liquidación Patrimonial

Radicación No. 680014003020-**2020-00254**-00

Deudora: Dayanna Smith Murillo García

Acreedores: Banco de Occidente y Otros.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65b6e0ea6a67a1cc27946975020700e7e22864929b2ba16786eb8d64e5748322

Documento generado en 02/11/2021 12:10:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>